Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

4/2017

RIOS, EMANUEL FRANCISCO c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de diciembre de 2019.- GJI

Toda vez que resolución N° 40/04 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de duda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- deber ser mayor a los $500, y teniendo en cuenta que conforme las constancias de auto el monto de la tasa de justicia debido es de $69,67 y aunque se efectuara intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $500, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Nota: En el día de la fecha se deja constancia que en esta causa se ha concluido el trámite de persecución de la tasa de justicia (conf. auto que antecede).

Fecha de firma: 18/12/2019
Alta en sistema: 19/12/2019
Firmado por: ESTEBAN CARLOS FURNARI, JUEZ DE 1RA,INSTANCIA

#29318403#251387724#20191203102013989